

Santa Marta, 27 de septiembre de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que la parte demandante allegó memorial de desistimiento respecto de uno de los demandados. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO PEÑA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2020.00068.00

DEMANDANTE: SERCOL LTDA Nit. 800.030.279-8

DEMANDADOS: PAULINA ESTHER LOAIZA CERVANTES CC. 36.719.287 y JHAN CARLOS TRONCOSO LOAIZA CC. 1.082.998.901

Santa Marta, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante manifiesta que renuncia expresamente a la acción ejecutiva respecto de la demandada PAULINA ESTHER LOAIZA CERVANTES.

El artículo 314 del Código General del Proceso, enseña que el demandante podrá desistir de la demanda “*mientras no se haya proferido sentencia que ponga fin al proceso...*”.

La norma en cita preceptúa que el demandante podrá desistir de la demanda total o parcialmente, y el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda.

Dado que el memorialista desvincula de la acción ejecutiva a la demandada PAULINA ESTHER LOAIZA CERVANTES, debe entenderse como un desistimiento parcial, extendiéndose a las pretensiones en lo que a ésta respecta y por ser procedente, a ello se accederá por parte de esta Agencia Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTASE el desistimiento de la demanda ejecutiva seguida por SERCOL LTDA, a través de apoderado, frente a la demandada PAULINA ESTHER LOAIZA CERVANTES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Continuar la presente ejecución contra el demandado JHAN CARLOS TRONCOSO LOAIZA. En firme este proveído, pase al Despacho para la decisión correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, <u>28 de Septiembre de 2021</u>
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº <u>108</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO